



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.955
Viernes 27 de Agosto de 2021
Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2021

02 al 25 _____	\$ 87.860.-
26 _____	\$ 4.650.-
TOTAL _____	\$ 92.510.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-1608-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-01382538-
-GDESDE-DGA#MOP - Convenio -
Refac. Esc. N°461 - Garciano, Dpto. San
Martín

VISTO: El EX - 2021-01382538
-GDESDE - DGA#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la
aprobación del Convenio realizado entre
la Provincia de Santiago del Estero a
través del Ministerio de Obras y
Servicios Públicos, Agua y Medio
Ambiente y la Comisión Municipal de
Atoj Pozo - Dpto. San Martín.

Que el presente tiene por objeto la
financiación y articulación de las
acciones destinada a la obra:
“REFACCIÓN GENERAL DE LA
ESCUELA N°461 EN LA
LOCALIDAD DE GARCIANO,
DPTO. SAN MARTIN”.

Que el costo de la obra es de
\$6.823.281,85 (Pesos seis millones
ochocientos veintitrés mil doscientos
ochenta y uno con ochenta y cinco
centavos), que serán financiados por
el Ministerio de Economía de la
Provincia, según el artículo 2° del
mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y
Servicios Públicos, Agua y Medio y
Ambiente, a través de la Dirección
General de Arquitectura, colaborará y
prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía
abonará los trabajos, previa
presentación de la documentación de
obra debidamente conformada por la
repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en
todas sus partes, el Convenio
celebrado entre la Provincia de
Santiago del Estero a través del
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos, Agua y Medio Ambiente y
la Comisión Municipal de Atoj Pozo
- Dpto. San Martín, para la obra:

“REFACCION GENERAL DE LA
ESCUELA N°461 EN LA LOCALIDAD
DE GARCIANO, DPTO. SAN
MARTIN”, por un monto total de
\$6.823.281,85 (Pesos seis millones
ochocientos veintitrés mil doscientos
ochenta y uno con ochenta y cinco
centavos), cuya copia forma parte del
presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al
Ministerio de Economía de la
Provincia a financiar el Convenio
enunciado en el Artículo 1°, en un todo
de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y
archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1609-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-01391670
-GDESDE-DDE#MGSC - Convenio -
Construcción de Destacamento Policial-
Comisión Municipal de Los Ovejeros,
Dpto. Río Hondo

VISTO: EX-2021-01391670
-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al
Ministerio de Gobierno, Seguridad y
Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la
aprobación del Convenio celebrado
entre la Provincia de Santiago del
Estero a través del Ministerio de
Gobierno, Seguridad y Culto y la
Comisión Municipal de Los Ovejeros
-Dpto. Río Hondo.

Que, el presente, tiene por objeto la
financiación y articulación de las
acciones destinadas a la ejecución de
obras de construcción de un
destacamento policial en la localidad de
Los Ovejeros, Dpto. Río Hondo.

Que, las obras serán financiadas por el
Ministerio de Economía de la Provincia,
según y en la forma que se detalla en el
artículo 2° del mencionado Convenio,
previa presentación de la
documentación de obra, debidamente

conformada, por la repartición
interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y
Servicios Públicos, a través de la
Dirección General de Arquitectura,
colaborará y prestará la asistencia técnica
necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en
todas y cada una de sus partes, el
Convenio celebrado entre la Provincia
de Santiago del Estero a través del
Ministerio de Gobierno, Seguridad y
Culto y la Comisión Municipal de Los
Ovejeros, Dpto. Río Hondo para
efectuar las obras de construcción de
un destacamento policial en dicha
localidad por un monto total de \$
8.056.786,79 (PESOS OCHO

MILLONES CINCUENTA Y SEIS
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS CON SETENTA Y NUEVE
CENTAVOS); cuya copia pasa a formar
parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al
Ministerio de Economía de la
Provincia a financiar el Convenio
enunciado precedentemente, en un todo
de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas del mismo.

ARTICULO 3° : Regístrese, publíquese
y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1610-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-01394063
-GDESDE-DDE#MGSC-CONVENIO-
COMISION MUNICIPAL DE EL
DEAN

VISTO: EX-2021-01394063
-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al
Ministerio de Gobierno, Seguridad y
Culto, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo, se solicita la
aprobación del Convenio celebrado

entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de El Dean – Dpto.Capital.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de construcción de un destacamento policial en la localidad de El Dean, Dpto. Capital.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de El Dean- Dpto. Capital, para efectuar las obras de construcción de un destacamento policial en dicha localidad por un monto total de \$ 8.056.786,79 (PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS); cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3° : Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1611-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-01393999 -GDESDE-DDE#MGSC-CONVENIO-COMISION MUNICIPAL DE VUELTA DE LA BARRANCA

VISTO: EX-2021-01393999 -GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Vuelta de la Barranca – Dpto. Capital.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de construcción de un destacamento policial en la localidad de Vuelta de la Barranca, Dpto. Capital.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Vuelta de la Barranca- Dpto. Capital, para efectuar las obras de construcción de un destacamento policial en dicha localidad por un monto total de \$ 8.056.786,79 (PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y

SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS); cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3° : Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1612- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-00474985 -GDESDE-CEPSI - Llamado a Licitación - Adquisición de Insumos de Laboratorio

VISTO: El EX-2021-00474985 -GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de insumos de Laboratorio para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI “Eva Perón”, por el monto total preventivamente presupuestado de \$5.989.156,29;

CONSIDERANDO :

Que mediante DECTO-2021-1054 -E-GDESDE-GSDE (Orden N°71) de fecha 27 de Mayo del 2021 se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil “Eva Perón” al llamado a Licitación Pública N°05/2021 para la adquisición de insumos de Laboratorio para el Centro Provincial de Salud Infantil “Eva Perón”.-

Que efectuada las publicaciones de ley, el día 11 de Junio del 2021 tuvo lugar la apertura de la licitación obrando Acta de Apertura (COPDI-2021-01150221 -GDESDE-CEPSI – Orden N°76), según la cual se presenta único oferente, 1) “MAURICIO MOSSE” presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.

Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva (ACTA-2021-01261747-GDESDE-CE

PSI – Orden N°93) de fecha 15 de Julio del 2021, recomendando adjudicar a la firma: “MAURICIO MOSSE”, los renglones de conformidad al detalle en Anexo I (IF-2021-01232356 -GDESDE-CEPSI – Orden N°94), por ser sus precios convenientes a los intereses del Estado, por la suma total de \$3.213.267,00 (Pesos Tres millones doscientos trece mil doscientos sesenta y siete con 00/100) y declarar desiertos y desestimar los Renglones indicados en el Acta de Preadjudicación por falta de ofertas y por no reunir las características solicitadas por el servicio.-

Que interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que habiendo las adjudicatarias cumplido con los requisitos formales, se formule el acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación (IF-2021-01187207 -GDESDE-CEPSI).-

Que mediante NO-2021-01301351 -GDESDE-CEPSI interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI, no advirtiendo objeción que formular a la prosecución del trámite según su estado.-

Que mediante IF-2021-01421046 -GDESDE-TDEC toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, Fiscalía de Estado de la Provincia en documento IF-2021-01445632-GDESDE-FDE.

Por ello:

EL SEÑOR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE parcialmente la Licitación Pública N°05/2021 para la adquisición de insumos de Laboratorio para el Centro Provincial de Salud Infantil “Eva Perón”.-

ARTICULO 2°- ADJUDICASE, los renglones que se detallan en el Anexo I del presente decreto a la firma: “MAURICIO MOSSE”, que asciende a

la suma total de \$3.213.267,00 (Pesos Tres millones doscientos trece mil doscientos sesenta y siete con 00/100), por ser la oferta ajustada a las condiciones y especificaciones formales y económicas, resultando ser los precios convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial:

ARTICULO 3°- DECLARESE DESIERTO los renglones N°36,37,38,39,40,44,62,78,82,88,90,91,92,100 por falta de ofertas; y DESESTIMESE el Renglón N° 61 por no reunir las características solicitadas por el servicio, conforme surge del Acta de Preadjudicación.-

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 – Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 – Otros Bienes de Consumo Varios.-

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI “Eva Perón”, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2021-1613- E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-01055425 y
EX-2021-01197121-GDESDE-SDR#JGM -

VISTO: los EX 2021-01055425-
- G D E S D E - S D R # J G M y
EX - 2 0 2 1 - 0 1 1 9 7 1 2 - G D E S D E
-SDR#JGM, iniciado por la Secretaria de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico “Madre de Ciudades” por el periodo de Mayo-Junio del corriente;

Que el servicio resulta imprescindible para mantener las instalaciones en óptimas condiciones a disposición de los usuarios;

Que por tratarse de un hecho consumado,

la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que obra Dictámenes emitidos por Asesoría Legal de la Secretaria de Deportes y Recreación y Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 13 – Secretaria de Deportes y Recreación – A/O – P.p. 331 “Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza”;

Que en atención a los procedimientos y plazos la Secretaria de Deportes y Recreación a realizo la contratación directa del servicio de limpieza integral del Edificio Natatorio Olímpico “Madre de Ciudades”, quedando la presente decisión encuadrada en el Régimen Único de Contratación Publica Ley N° 7.253 y Modificada de la Ley N° 7.267 y y reglamentada por DECTO-2021-75 - E - G D E S D E - G S D E y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial y el Decreto N° 157/19;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Secretaria de Deportes y Recreación con la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, por el servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico “Madre de Ciudades”, por el periodo de mayo-junio del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas “B” N° 0002-00000716 y 0002-00000705, pertenecientes a la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo por la suma total de \$ 520.000,00 (pesos quinientos veinte mil c/00/100) por la provisión del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico “Madre de Ciudades”.-

ARTICULO 3°.- Finalizado el trámite en

cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ARTICULO 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 13 – Secretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 331 “Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza”.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-1614- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-00544148-
-GDESDE-DAP#MOP ADJ. M&S
CONSTRUCCIONES - Colocación de
cielorraso y Pintura Escuela N°812 -
Quebracho Coto

VISTO, el EX-2021-00544148-
-GDESDE-DAP#MOP y la Resolución
N°RESOL-2021-2891 -E-GDESDE
-MOPAMA de fecha 27/05/2021; y
CONSIDERANDO,

Que por la misma se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “COLOCACION DE CIELORRASO Y PINTURA LATEX GENERAL EN ESCUELA N° 812 NICOLAS AVELLANEDA – UBICACIÓN LOC. QUEBRACHO COTO – DPTO. PELLEGRINI – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.440.043,53 y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el día 16/06/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Ordoñez Navarro Pablo Gastón.

Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y no

presenta soporte magnético. Presenta constancia de depósito de garantía de oferta pasado por ante Tesorería Gral. de la Provincia emitida por Compañía de Seguros El Norte S.A., Póliza N° 11.168. La Comisión realiza observaciones. Cotiza por la suma de \$ 2.440.043,53, siendo su oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa MAF CONSTRUCCIONES de Atias María Florencia. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliegos y no presenta soporte magnético. Presenta constancia de depósito de garantía de oferta pasado por ante Tesorería Gral. De la Provincia emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., póliza N° 919.376. Cotiza por la suma de \$2.813.189,32, siendo su oferta en un 15,29 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

Que mediante Acta de fecha 30/06/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Ordoñez Navarro Pablo Gastón por la suma de \$ 2.440.043,53 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil cuarenta y tres con cincuenta y tres centavos); siendo igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°IF-2021-01263176-GDESDE-TDEC de fecha 15/07/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-01355058-GDESDE-FDE de fecha 27/07/2021.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°33/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: “COLOCACION DE CIELORRASO Y PINTURA LATEX GENERAL EN ESCUELA N° 812

NICOLAS AVELLANEDA – UBICACIÓN LOC. QUEBRACHO COTO – DPTO. PELLEGRINI – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Ordoñez Navarro Pablo Gastón por la suma de \$ 2.440.043,53 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil cuarenta y tres con cincuenta y tres centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.12 – A/O 78 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1615- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-552277/
EX-2021-714064/ EX-2021-1231028 y
EX-2021-1231112-GDESDE-SDR#JGM
- Contratación del Servicio de
Vigilancia.-

VISTO: los EX-2021-552277/
EX-2021-714064/ EX-2021-1231028 y
EX-2021-1231112-GDESDE-SDR#JGM
M, iniciado por la Secretaría de Deportes y Recreación y;
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de vigilancia las 24 has. para el Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" y Complejo Polideportivo Provincial durante el periodo Marzo-Junio del corriente año;

Que resulta necesario el servicio de vigilancia y seguridad, tanto para las dependencias, los usuarios de las instalaciones y para el personal de esta

Secretaria;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que obran Dictámenes emitidos por Asesoría Legal de la Secretaria de Deportes y Recreación y por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 13 – Secretaria de Deportes y Recreación – A/O – P.p. 399 “Otros Servicios Varios”;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Secretaria de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de vigilancia las 24 has. para el Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" y Complejo Polideportivo Provincial, quedando la presente decisión encuadrada en el Régimen Único de Contratación Pública Ley N° 7.253 y Modificaciones de la Ley N° 7.267 y Decreto N° 3.429/18, vigente por Ley N° 6.933 y en el Decreto N° 157/19;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Secretaria de Deportes y Recreación con la Firma SECURITY FORCES de Valera Balin Maximiliano Víctor Exequiel, por el servicio de vigilancia las 24 has. para el Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" y Complejo Polideportivo Provincial durante el periodo Marzo-Junio del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas “B” N° 0003-00000614/0003-00000615/0003-00000616 y 0003-00000617, pertenecientes a la Firma SECURITY FORCES, de Valera Balin Maximiliano Víctor Exequiel, por la suma total de \$ 1.190.400,00 (pesos Un millón ciento noventa mil cuatrocientos c/00/100), por el servicio de vigilancia las 24 has. para

el Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" y Complejo Polideportivo Provincial.

ARTICULO 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.

ARTICULO 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 13 – Secretaria de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 399 “Otros Servicios Varios”.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-1616- E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-01429605-
-GDESDE-MS

VISTO: Los Profesionales que cuentan con Capacitación acreditadas en las diferentes Especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de

Empleo Público, con la Sra. SILE HUESTE, Yoanly, DNI N° 19.075.072, para cumplir funciones como Médico 35 has en el Hospital Neumológico “Dr. Gumersindo Sayago”, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1617- E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-00956670-
-GDESDE-SSP#MPR – Adjudicación
Compra Directa por Excepción N°
02/2021

VISTO:

Expediente digital EX-2021-00956670-
-GDESDE-SSP#MPR a través del cual el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita autorización para la adquisición de Combustible destinado a la limpieza de represas e hijuelas contemplado en el componente Deslame de Represas del proyecto “Asistencia para Fortalecer los Sistemas Productivos de los Pequeños Productores de Santiago del Estero enmarcado en la emergencia agropecuaria”; y

CONSIDERANDO:

Que, en Orden 2 obra Nota del Sr. Director General de Agricultura y Ganadería de la Provincia, como responsable de coordinar y administrar la ejecución del Convenio 12/2021 celebrado entre el Ministerio de Producción, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Santiago del Estero, expresando la necesidad y solicitando autorización para la adquisición de combustible en diversos puntos de nuestra provincia a los fines de acelerar la logística y acortar los tiempos destinados a la realización de desbarres y cumplir con lo proyectado por el

Ministerio de Producción por ante autoridades Nacionales, en el marco del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, declarado por Ley de Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Que, en Orden N° 03 se agrega “Anexo 4” parte pertinente del Proyecto de Asistencia para Fortalecer los Sistemas Productivos de los Pequeños Productores de Santiago del Estero, y en entrada N° 04 se vincula CONVENIO N°12/2021-FONEDA- celebrado entre el Ministerio de Producción, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Santiago del Estero los fines de asistir a los productores afectados por el estado de emergencia y /o desastre agropecuario.

Que, en Orden N° 08 obra Formulario 01, debidamente conformado, del que surge la Autorización emanada del Gobernador de la Provincia para la adquisición de “90.397 Litros de Combustible Diésel 500”, por el Costo estimado total: \$ 8.189.968,20, el cual se imputará a la Partida 13-11-00-01-256, Financiamiento - Denominación Recursos Afectados 22432 - Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), suscripto por Autoridad Competente; cuya constancia de Afectación y Reajuste Preventivo se agrega en Orden N°10.

Que, se acompaña Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que regirán la presente Compra Directa por Excepción (Orden 12 y 13 respectivamente).

Que, mediante resolución digital RESOL-2021-336-E-GDESDE-MPR se Autoriza a la Subsecretaría de Recursos Naturales, Forestación y Tierras, dependiente del Ministerio de Producción, a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 02/2021 (enmarcada en el “Art. 31 inc. d. de la Ley 7.253), para la adquisición de: “90.397 Litros de Combustible Diésel 500”, por el Costo estimado total de \$

8.189.968,20 (Pesos Ocho millones ciento ochenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho c/20/100), destinado a la limpieza de represas e hijuelas en el marco de la Ley de Emergencia Nacional N° 26.509”.

Que, en Orden N° 26, se agrega la Documentación relativa al Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Compra Directa por excepción, ofrecida oportunamente por la firma proponente PETROBAN S.R.L. en ocasión de la Apertura de Sobres realizado el día 21 de Julio de 2021.

Que, en Orden N° 27 obra el Informe de Penas y Sanciones del RUPSE donde consta que la firma PETROBAN S.R.L., no presenta penas y sanciones informadas a la fecha 21/07/2021, encontrándose la misma habilitada para contratar con el Estado Provincial.

Que, en Orden N° 28, se expide la C.P. Ana Guerrieri y C.P. Anabela Cerezo dependientes del Ministerio de Producción, como responsables del procedimiento de selección de la Compra Directa por excepción de que se trata, aconsejando “Adjudicar a la firma “Petroban S.R. L.” por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por un total de \$ 8.189.968,20 (Ocho Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho c/20/100)”.

Que, ha tomado intervención competente el Tribunal de Cuentas de la Provincia considerando que “...se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo...”; y finalmente Fiscalía de Estado, en dictamen IF-2021-01422026 -GDESDE-FDE, expresa: “Analizados estos antecedentes, y teniendo presente lo señalado precedentemente, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones legales que realizar al presente proceso, pudiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo que tenga por objeto adjudicar la compra al proponente la

firma PETROBAN S.R.L. por la suma de \$ 8.189.968,20, en el marco de la Ley 7253, artículo 31 inciso d), sus modificatorias y en especial Decreto N°72/2021” (Orden N° 41 y 49 respectivamente).

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APRUEBASE la Contratación Directa por Excepción N° 02/2021 llevada adelante por la Subsecretaría de Recursos Naturales, Forestación y Tierras, dependiente del Ministerio de Producción; y en consecuencia, ADJUDICASE a la firma PETROBAN S.R.L. – CUIT N° 30-70787345-7, conforme a su propuesta la provisión de: “90.397 Litros de Combustible Diésel 500”, por la suma total \$8.189.968,20 (Ocho Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho c/20/100), con destino a la limpieza de represas e hijuelas contemplado en el componente Deslame de Represas del proyecto “Asistencia para Fortalecer los Sistemas Productivos de los Pequeños Productores de Santiago del Estero enmarcado en la emergencia agropecuaria”.-

Artículo 2do.- La erogación a realizar detallada en el Artículo 1° se imputará con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Act. 01 - Partida 256 “Combustibles y Lubricantes”- Financiamiento 22432 - Recursos Afectados - Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) de la Cuenta Corriente Banco Nación Sucursal Santiago del Estero N° 49900554/40 “Fondos de la Junta Provincial del Algodón, Alfalfa, Frutícola y Hortícola”.-

Artículo 3ro.- Regístrese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel Mandrille

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESOLUCIÓN RESOL-2021- 2759-E-GDESDE- MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 25 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-00267919-GDESDE-DDE#MGSCS/PRORROGA INTERVENCION ASOC. CIVIL JAP-JORGE ABDALA PELLENE

VISTO, el Expediente electrónico de referencia, por el cual se solicita se prorrogue la intervención de la "Asociación Civil JAP-Jorge Abdala Pellene", con sede legal en calle Corrientes N° 425, de la Ciudad de la Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Interventora de la "Asociación Civil JAP-Jorge Abdala Pellene" designada mediante Resolución Ministerial N° 929 de fecha 04 de Agosto de 2.020, solicita una prórroga de su mandato, dado que, por cuestiones de pandemia, no se pudo convocar a asamblea.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, estima que atento a las razones expuestas no existe objeción legal alguna a la concesión de prórroga de mandato solicitado, considerando que tal facultad es exclusiva del Señor Ministro conforme a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, debiéndose tal caso confeccionarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE a partir del 01 de Marzo de 2021, por el termino de 180 (ciento ochenta) días, la Intervención de la entidad denominada, "Asociación Civil JAP-Jorge Abdala Pellene", con sede legal en calle Corrientes N° 425, de la Ciudad de la Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, designado mediante Resolución Ministerial N° 929 de fecha 04 de Agosto de 2.020-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCIÓN RESOL-2021-2760-E-GDESDE- MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 25 de Agosto de 2021

Referencia: EX 64-32-2021 - ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA DANZA (ASTRADANZA) - S/Personería Jurídica

VISTO, el Expediente N° 64 - Código 32 - Año 2.021, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA DANZA (ASTRADANZA)", solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA DANZA (ASTRADANZA)", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verifico en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA DANZA (ASTRADANZA)".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Publica, Registro Notarial N°16, Año 2.020, Escritura N°488; Folio 801 al 809; sobre constitución social de la "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA DANZA (ASTRADANZA)".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N°522 de fecha 30 de julio de 2.021, manifiesta que estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04, a fin de que se dicte el Acto Administrativo mediante el cual se apruebe el Estatuto Social y le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la institución recurrente.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA DANZA (ASTRADANZA)", con domicilio legal, en calle Guillermo Marconi N°746 del Barrio Cabildo de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCIÓN RESOL-2021-2775 -E-GDESDE- MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 25 de Agosto de 2021

Referencia: EX 612-32-21 S/PRESENTACION DE ACTA COMPLEMENTARIA DE ESTATUTO VISTO, el Expediente N°612-Código 32 Año 2.021; Glosado Expediente N° 22-Código 32 – Año 2020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL THANIYAI (SANARSE) DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE SANTIAGO DEL ESTERO", con sede social en calle 25 de Mayo N° 593, del Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita subsanar error involuntario mediante Acta Complementaria; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 2 obra nota rubricada por la presidenta de la "Asociación Civil Thaniyai (Sanarse) de Acompañantes Terapéuticos de Santiago del Estero", en la cual manifiesta que en la Escritura N° 761 de fecha 13 de Diciembre de 2019, en la impresión de la misma, por error involuntario, se repiten datos de algunos comparecientes y se omiten otro. Por lo cual se adjunta Acta Complementaria para subsanar dichos errores.

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 413 de fecha 03 de Junio de 2.021, manifiesta que en entre otros considerandos y al encontrarse la presente "ASOCIACION CIVIL THANIYAI (SANARSE) DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE SANTIAGO DEL ESTERO" con personería jurídica mediante Resolución Ministerial N°833/20 se aconseja la cancelación de la personería otorgada a la entidad mencionada, conforme las facultades impartidas por el Art. 8 Inc. D de la Ley N° 5044/81.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. CANCELASE la personería jurídica de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL THANIYAI (SANARSE) DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE SANTIAGO DEL ESTERO", con sede social en calle 25 de Mayo N° 593, del Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, otorgada mediante Resolución N° 0833 de fecha 06 de julio de 2.020; conforme al Art. 8°, inc. d) de la Ley N° 5.044/81, atento a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.-

ARTICULO 2do. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas sus efectos.-

Dr. MARCELO A . BARBUR - Ministro

**RESOLUCIÓN
RESOL-2021-2780-E-GDESDE-
MGCS**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 25 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-01116719-GDESDE-DDE#MGCS/PRORROGA INTERVENCION FUNDACION PINARES

VISTO, el expediente electrónico de referencia, por el cual se solicita se prorrogue la intervención de la entidad denominada "FUNDACION PINARES", con sede legal en calle Bélgica N° 17 de la Ciudad de Pinto, Departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. LUIS ORLANDO GEREZ, DNI N° 32.773.941, Interventor de la entidad denominada "FUNDACION PINARES", designado mediante Resolución Ministerial N° 1274 de fecha 17 de Mayo de 2.019, solicita una prórroga de su mandato, habida cuenta de haber fenecido el mismo en fecha 29 de Mayo de 2021.

Que mediante Resolución Ministerial N° 640 de fecha 27 mayo de 2020, se extendió la prórroga por el termino de 180 (ciento ochenta) días a partir del 21 de marzo de 2020 a la "FUNDACION PINARES"

Que debido a la Emergencia Sanitaria por Covid-19, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 565/20 y sus sucesivas prorrogas suspendió todos los plazos administrativos a partir

del 20 de Marzo de 2.020, reiniciándose los mimos desde el 01 de Diciembre de 2.020 al no prorrogarse con otro acto administrativo que de continuidad a lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, aconseja remitir la presente gestión al Señor Ministro, quien se encuentra facultado para acceder a lo solicitado sobre las bases de razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena la consideración de ese Servicio Jurídico;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE -a partir del 30 de Mayo de 2.021-, por el termino de 180 (ciento ochenta) días, la Intervención de la entidad denominada, "FUNDACION PINARES", con sede legal en calle Bélgica N° 17 de la ciudad de Pinto, departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, resuelta mediante Resolución Ministerial N° 1274 de fecha 17 de Mayo de 2.019-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

En Autos Caratulados: "**PONCE VICTOR MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° **32.550/18**. Cítese y Emplácese a todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PONCE VICTOR MANUEL para que dentro del plazo de TREINTA DIAS Corridos, Comparezcan a hacer valer sus derechos bajo Apercibimiento de Ley. Añatuya, 20 de Mayo de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria N° 1904 - e. 26 agosto - v. 30 agosto - p. 100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

CITACION: Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación, Autos: **SALDAÑA EMANUEL C/ GALLARDO RICARDO S/COBRO DE PESOS Expte. N° 490.110**: Santiago del Estero tres de Agosto de dos mil veintiuno.- Atento a lo solicitado, y constancias de autos. Cítese por EDICTOS al demandado, para que en el plazo de CINCO DIAS, comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al SR. DEFENSOR DE AUSENTES en turno

como representante legal. Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez ante mí: Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria.

Secretaría, 18 de Agosto de 2021

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 1908 - 26 agosto - v. 27 agosto - p. 100 - \$ 120

EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Splungano

Juez de Paz Letrado de Tercera Nom.,

Dra. Adela C. Jorge, Secretaría cargo Sr. Rene Rodolfo Jiménez, autos **"ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL, contra SANCHEZ, RODRIGO IVAN sobre COBRO DE PESOS"** (Expte N° 657.270 Año 2019) comisiona martillero Nicolás H. Splanguño para que día 1 de Septiembre de 2.021 a hs 11:00 en la Sala de Remates N° 1 de Tribunales, venta pública subasta, sin base, contado y al mejor postor, siguientes bienes: 1) lavarropas común, Drean Patriot; 2) televisor Hitachi, de 21 pulgadas; 3) placard de madera de

melamina, con cuatro puertas y tres cajones; 4) aire acondicionado Split, Daewo, de 3.000 frigorías; 5) televisor de 32 pulgadas, BGH; 8) mesa para televisor de algarrobo, con una tapa de madera y dos estantes; 7) chifonier de madera de melamina, con cuatro cajones y un estante; 8) despensero de madera de melamina; 9) modular de madera de melamina, y 10) modular de madera de melamina, con diez estantes y cuatro puertas;- Bienes ubicados para su exhibición en domicilio del actor Misiones N° 566 Ciudad Capital, Lun, Mié y Vie de 09:00 a 12:00 hs y de

18:00 a 21:00 hs, y bien: 1) aire acondicionado BGH, tipo ventana, de 3.000 frigorías, ubicado en domicilio del demandado Manzana 11, Lote 24, B° Villa del Carmen Ciudad Capital. Comprador depositará 10% comisión de martillero y 10% como seña y a cuenta de precio, que perderá si no formaliza operación. -
Secretaría, 05 de Agosto de 2021
RENE RODOLFO JIEMENEZ - Jefe de Departamento A/C de Secretaría
N° 1911 - e. 26 agosto - v. 27 agosto - p. 220 - \$ 250

SECCION AVISOS VARIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE PRODUCCION, REC. NAT., FOREST. Y TIERRAS LICITACION PUBLICA

N° 01/2021

AUTORIZADO POR RESOLUCION:

RESOL-2021-452-E-GDESDE-MPR
OBJETO: "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DURANTE LAS 24 HS., POR 12 MESES CONTINUOS, PARA EL RESGUARDO DEL INMUEBLE, BIENES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, UBICADO EN CALLE PERÚ N° 355 DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO".

EXPEDIENTE N°: EX-2020-00123524- - GDESDE-SSP#M

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.226.400,00 (Pesos un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos c/00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 9 de Septiembre del 2021, a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: La Plata 514, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (son

pesos diez mil).-

ANA GURRIERI - Directora General de Administración
e.26 agosto-v. 27 agosto

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, AGUA Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DEL AGUA AUDIENCIA PUBLICA NO VINCULANTE

RESOL-2021-4751-E-GDESDE-MOPAMA

OBRA: "ACUEDUCTO ALBIGASTA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

OBJETIVOS: Promover la participación y la información al público sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto.

Dar cumplimiento con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Difundir las características y beneficios de la obra, para lograr el acompañamiento de la población beneficiaria en el proyecto de ejecución y su posterior servicio.

Realización: Fecha: 30 de Septiembre del 2021

Hora: 10:00 Hs.

Plataforma ZOOM:

<https://us02web.zoom.us/j/85438919679?pwd=ZTE4QytoU3YzcTlEvdNZ05nNWF2Zz09>

Meeting ID: 854 3891 9679

Passcode: 206976

PLAZO: DEL 14 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

CONSULTAS: albigastaconsultapublica@gmail.com

http://www.sde.gov.ar/index.php?carga_r=seccion&id=14

<http://www.facebook.com/subsecretaria delaguaoficial/>

CPN. OSCAR R. BARRON - Subsecretario

e.25 agosto. - v.27 agosto

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 111/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 - 669 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 03-08-2021 EXPEDIENTE N° 529-4-2021 OBRA: "CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD – CAPS DR. ESTALISLAO PONCE"
UBICACION: Avenida Independencia y calle General Paz – Barrio 8 de Abril - Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.315.005,30.- (Pesos: Veintisiete millones Trescientos Quince mil Cinco con 30/100 Cts.).

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 270 (DOSCIENTOS SETENTA) DIAS CORRIDOS.

DESTINO: "CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD – CAPS DR. ESTALISLAO PONCE"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 27.300,00.- (Pesos: Veintisiete mil Trescientos con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 10/09/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481 P.A

Santiago del estero, 24 de Agosto de 2021

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1900 - e.25 agosto. - v.27 agosto. - p.231 - \$180

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 112/2.021

APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 -685 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 05-08-2021 EXPEDIENTE N° 123-5-2021

OBJETO: 1)- 450 Unid. - Equipos de Ropa de trabajo tipo grafa o calidad superior compuesta de camisa manga larga con cinta reflectiva tipo 3M y serigrafía en la parte delantera y trasera y pantalón con cinta reflectiva tipo 3M en cada pierna. 2)-450 Pares de Botines de seguridad modelo francés o calidad

superior con plantilla antimicótica, dieléctrico con planta P.U bidendencia con puntera de acero según norma IRAM con sello "S" de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.040.000,00. (Pesos: Cinco Millones cuarenta Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: 20 (VEINTE) Días hábiles.

DESTINO: "PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.100,00.- (Pesos: Cinco Mil cien con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 07-09-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 10/09/2.021
Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 24 de Agosto del 2.021

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1901 - e.25 agosto. - v.27 agosto. - p.259 - \$210

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 113/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 - 730 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 19-08-2021 EXPEDIENTE N° 7-4-2021

OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA SARMIENTO"

UBICACION: Av. Alsina y calles Independencia, 3 de Febrero y Buenos Aires de la ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.210.563,20 (Peso: Cinco Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100 Cts.).

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 12 (DOCE) MESES.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA SARMIENTO"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.500,00.- (Pesos: Cinco Mil Quinientos con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 13/09/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: subsecretaría de Planeamiento y D.U de la municipalidad de Santiago del estero, sito en calle Libertad N° 481 P.A, TEL. 385-4229800, por escrito y hasta 3(tres) días antes de la fecha apertura del sobre. Santiago del estero, 25 de Agosto de 2021

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1918 - e. 26 agosto - v.30 agosto - p.252 - \$200

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°114/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N°DECAC - 2021 -653 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 27-07-2021 EXPEDIENTE N°1565-25-2021

OBJETO: 1)- 2.200. Unid. Camisa corte amplio, color naranja. Manga larga. Bolsillos con tabla y tapa. Triple costura de refuerzo 100% algodón. Material: gabardina homologada 6 oz. Con serigrafía en espalda y bolsillo izquierdo, reflectivo verde flúor con gris en bolsillos delanteros en espalda y brazos.

2) 2.200-Unid.Pantalones recto color naranja bolsillos avanzados en delantero y ojal en trasero. Bolsillo carpintero en lateral. Triple costura de refuerzo 100% algodón. Material: Gabardina homologada 8 oz con reflectivo verde flúor con gris en piernas. Con serigrafía en pierna izquierda. 3)- 2.200. Botines de seguridad modelo francés. Acolchado en la parte superior de la caña. Lengua fuelle en material textil. Cierre por ojajillos metálicos. Plantilla de confort antimicrobica reemplazable. Puntera de acero certificada de acuerdo a normas IRAM 3643. Suela: Poliuretano bidimensional, bicolor, diseño antideslizante. Dieléctrica/resistente a hidrocarburos, flexión y abrasión/auto limpiante/ con estrías para escaleras.

Capellada: cuero descarnado 1,8 - 2 mm.
Forro interno: completo en material textil antimicrobico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.976.000,00 (Pesos: Treinta Millones Novecientos Setenta y Seis Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA
DESTINO: "DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - CENTROS OPERATIVOS"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 31.000,00.- (Pesos: Treinta y Un Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 08-09-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 13/09/2.021

Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 25 de Agosto de 2.021

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1919 - e. 26 agosto - v.30 agosto - p.343 - \$255

**VIALIDAD NACIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/16-0091-LPU21.</p> <p>OBRA: "OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 89 - CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLAS - LTE.CHACO/SGO.DEL ESTERO – ACC.A GIRARDET (D) - SECCION: Km 311.48 – Km 358.47 - Jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Noventa y cuatro millones novecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 94.980.000,00) referidos al mes de Octubre de 2020 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses a partir del Replanteo.</p>	<p>GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 949.800,00).</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 24 de Setiembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p> <p>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de Agosto del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>
<p>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p>	

C.P.N. BLANCA SULEMA SEÚ- Jefa de Sección Licitaciones y Compras
N°1915 - e.26 agosto. - v.15 septiembre. - p.245 - \$1620

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N° 3130-28-20 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por la Sra. MARIA CANDELARIA PALAVECINO, sobre el inmueble denominado FRACC. DE TERRENO DE SAN PEDRO, ubicado en camino vecinal S/N de San Pedro - Dpto. CAPITAL. Registrado en la D.G.C. con Padr3n 01-3-00558, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en Protocolo N° 380 F°312 vto. Añ0 1913 Departamento Capital. Propietaria: Rosario Luna. La superficie afectada es de 1213,09 m2.-

SANTIAGO ESTERO, 19 de Julio de 2021

MIGUEL J. L. VON RUSZ – Ing. Agrimensor
e. 27 agosto v. 27 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGR-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 1859211 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: ROMANO CARLOS EZEQUIEL-

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL LOTE "E" Y SEGUN PLANO MZA. 1, PTE. LOTES 2 Y 19.-
UBICACION: TERMAS DE RIO HONDO.

DEPARTAMENTO: RIO HONDO. -
ANTECEDENTES CATASTRALES: PLANO N°2408 LEG.20

DOMINIO: N°53 F°40 T°64 AÑO 1963 - DPTO. RIO HONDO

PADRON: 20-02-09855 (LOTE 2);
20-02-09871 (LOTE 19)

SUPERFICIE AFECTADA: 348.15m2
Estableciendo como punto de arranque el vértice "A" del plano.

Santiago del Estero, 19 de JULIO del 2021

SERGIO A. ESTRADA - Agrimensor
e.27 agosto v. 27 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resoluci3n Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. 2081-28-21 se tramita la Registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n adquisitiva encomendada por

POSEEDOR: CAJAL LUCAS ANGEL
INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA ESTANCIA LOS DECIMAS

DEPARTAMENTO: RIO HONDO

Antecedentes Catastrales:

Dominio SIN ANTECEDENTE DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DUP. N°43 DEL DPTO RIO HONDO

Padr3n: 20-2-00025

Titular Dominial: JOSE LEANDRO DE LA DECIMA Y JOSE MARIANO DE LA DECIMA

Antecedente Consultado:

DUPLICADO N°43 DE DPTO RIO HONDO

DEPARTAMENTO RIO HONDO

Se estableci3 como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero 7 DE JULIO DEL AÑO 2021

LUIS ALBERTO TREJO – Ing. Agrimensor

e. 27 agosto v. 27 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017, de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la Direcci3n Gral. de Catastro por expte N° 2.178-28-21, se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial

para Prescripci3n Adq. encomendado por:

Poseedor: Juan Andres Figueroa

Inmueble: Lote de Cercado

Ubicado: camino

Dpto. Banda

ANTECEDENTES CATASTRALES

Dominio: N° 65 F° 47 Añ0 1.962 (Dpto. Banda)

Titular: Dorotea Ibarra y Próspero Gomez

Padr3n N° 06-1-00123

Antecedente Gráfico: -

Superficie afectada: 4 has 68 as 57,55 cas SANTIAGO DEL ESTERO, 26 de Julio de 2.021.-

RAMON E. PEREZ – Ing. Agrimensor
e. 27 agosto v. 27 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Direcci3n General de Catastro por expediente N° 187213, se tramita la registraci3n de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por la Cooperativa Provisi3n Agua Potable Forres, CUIL 30-61427435-9 en el inmueble denominado Lote 2 - Mz 26

Ubicaci3n: Calle Juan Jos3 Paso S/N° Ciudad de Forres

Inscripci3n en el R.G.P.I. N° 21 F° 13 Añ0 1.939

Propietario: Aage Lund

Padr3n: 22-0-6499

Superficie Afectada: 800,00 m2

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2021.

LUIS RICARDO ARAUJO – Ing. Agrimensor

e. 27 agosto v. 27 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resoluci3n interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes que, en la Direcci3n Gral. de Catastro de la Provincia, por Expte.N°3033-28-21 de fecha 02/07/2021, se tramite la inscripci3n del plano de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva en comendado por el Sr. Crecencio Fernando Navarro de una fracción de terreno, parte del Lote de Terreno del inmueble Denominado "Bajada" en "Villa San Martín Loreto", Dpto. Loreto, Provincia de Santiago del Estero, Padrón 13-00-00589, de la Dirección Gral. de Catastro a nombre de Lucio Antonio Navarro, Inscripción de Dominio en el Registro Gral. de la Propiedad con el N°29, F°26, T°53, Año 1952; antecedentes consultados Dup. N°132 Dpto. Loreto. Superficie a Afectar 3Has. 73as.67cas.; estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud Este de dicho plano.

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2021.
LUIS ROBERTO NAVARRO - Ing. Agrimensor
e. 27 agosto v. 27 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por expediente N°75020-4, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Montenegro, Valeria del Carmen Cuil: 23-26774764.4

Inmueble: PTE. LOTE 66 MAZ: 5 - B° SAENZ PEÑA

Ubicación: Calle Presbítero Meossi (O) N°139 - B° Sáenz Peña

Dpto: Capital

Inscripción en el R.G.P.I:

M.F.R.:7N-0113- Titular de Dominio: Estado Nacional Argentino

Padrón: 01-01-033733

Sup. Afectada: 185.43 m2

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2021.

VICTOR E. NAPOLI – Ing. Civil

e. 27 agosto v. 27 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,

notifico a interesados o representantes, que en la Dirección por Expte. N° 2463-28-21 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: NAZAR, MARCELO ALEJANDRO

Inmueble: PTE. DE FRACC. DE TERRENO UBICADO EN EL DPTO SILIPICA PRIMERO

Ubicación: CAMPO NUEVO

Departamento: SILIPICA

Antecedentes Catastrales

Dominio: N°8 - F°5-AÑO: 1948 - DPTO SILIPICA

Titular: SEGUNDO CORONEL

Padrones: 26-00-00069

Antecedente Grafico Consultado: PLANO N° 371 - LEG. 26 (MENSURA Y DIVISION)

Superficie a afectar: 3Has 92As 67,78Cas

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 26 de JULIO de 2021

HUGO DIEGO M. HEREDIA – Ing. Agrimensor

e. 27 agosto v. 27 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE: 2421/28/21 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: GUTIERREZ ANTONIO GUMERSINDO

Inmueble: Parte Lote 1 de Santo Domingo

Ubicado: Camino Vecinal dirección a Ruta 34 vieja

Departamento: Robles

Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el RGPI: N°0198 F°0181 vto. Año:1962

Titular Gobierno de la Provincia. s/

Expropiación, s/Julio Berdaguer Villa

Padrón: 20-0-140330

S/Antecedente Grafico: plano N° 1082 - Leg.22

Superficie Afectada: 9652,50 m2

Establecido como punto del Arranque el esquinero N.E

Santiago del Estero 27/07/2021

OSCAR A. GOMEZ – Ing. Agrimensor e. 27 agosto v. 27 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE GATASTRO por Expte. 197/28/2020 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción adquisitiva encomendada por

POSEEDOR: CAJAL VIRGILIO ANTONIO

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA ESTANCIA LOS DECIMA

DEPARTAMENTO: RIO HONDO

Antecedentes Catastrales:

Dominio: SIN ANTECEDENTE DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DUPLICADO N°43 DEL DPTO RIO HONDO

Padrón: 20-2-00025, 20-2-01111

Titular Dominial: JOSE LEANDRO DE LA DECIMA Y JOSE MARIANO DE LA DECIMA; SABINO ATILA

Antecedente Consultado:

DUPLICADO N°43 DEL DPTO RIO HONDO

PLANO N°146 LEG 200

ACCIONES Y DERECHOS: N°52 FOLIO 36vto. AÑO 1947

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero 21 DE JULIO DEL AÑO 2021

NESTOR RUBEN LOPEZ – Ing. Civil e. 27 agosto v. 27 agosto

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO PRESCRIPCIÓN

JUZGADO CIVIL DE LA BANDA DE 2° en autos: **"CORDERO DANIEL EDGARDO C/ LUNA DE HELMAN Y/U OTROS PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL."** Expte. N° 36145. Cita y emplaza accionados LUNA DE HELMAN JUANA Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS. Para que el término de QUINCE DIAS posteriores a su última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal Sr. Defensor Oficial. respecto del inmueble Lote 63 Mm. 179 S/Plano. Lote Pte. De Fracc. De Terreno S/Título. Lugar La Banda. Calle Romualdo Gauna N°156, Departamento Banda. Padrón 06-01-010790. Dominio N° 123 F° 101 Año 1926, con una superficie total de 672.92 mts 2, el cual linda al SE con calle Romualdo Gauna, al S.O. con Lote 62 y fracc. de terreno. al N.O. con lote 28 y al NE con Lote 64 y fracc. de terreno. Boletín Oficial (dos veces). Diario "Nueva Diario" (dos veces), Secretaría, 20 de Agosto del 2.021. Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - SECRETARIA 1° N°1927 - e. 27 agosto - v.30 agosto - p.100 - \$120

EDICTO REMATE

Por: Fernando Basbus

COLEGIO DE JUECES N°1, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION, SECRETARIA DE TRANSICION. Autos: **"CORONEL SILVIA ISABEL C/ ZUAIN DANIEL ALBERTO S/ COBRO DE PESOS"**, Expte. N°657050, comisiona martillero FERNANDO BASBUS, para que el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE A HORAS DIEZ Y/O día subsiguiente hábil si este resultare inhábil a la misma hora REMATE en el Paseo interno al aire libre del Palacio de Tribunales (entre el Edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (distanciamiento, uso de barbijo, alcohol en gel, etc) que el contexto nos obliga, al contado, sin base y al mejor postor el siguiente bien: 1)-

Un automotor, marca CHEVROLET, modelo DR-CLASSIC 4 LT SPIRIT PACK 1.4N, año 2013, dominio: MKN 698. Adeuda en Impuesto Automotor en Rentas de la Provincia la suma de \$ 21.967,15, sujeto a actualización. Impuesto, deudas y gastos de inscripción a cargo del comprador. El vehículo se recibirá en el estado en que se encuentre. El comprador deberá depositar el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio, y el 10% en concepto de comisión del martillero que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Mas datos por Secretaría.-

Santiago del Estero, 20/08/21

Dra. STELLA MARIS LLEVARA –
Secretaria Administrativa
N°1928 - e.27 agosto - v.30 agosto -
p.200 - \$225

"CU TAWA S.A."**CONSTITUCION DE S.A.**

Se hace saber que mediante escritura N°55, de fecha 23-08-2021, pasada por ante mí y en el Registro Notarial N° 3 a mi cargo, de esta Ciudad Capital; se ha constituido la siguiente Sociedad Anónima. DENOMINACION: La Sociedad se denomina "CU TAWA SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, de esta Provincia, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero. SOCIOS: AGROINSUMOS AÑATUYA S.R.L., CUIT N°30-70774532-7, con domicilio legal en Avenida Isaac Wofcy N° 85, de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, de esta Provincia; 4 QUEBRACHOS S.R.L., CUIT N°30-71565100-5, con domicilio legal en calle Américo Tonda N° 9030, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ezequiel Eduardo POZZO SAN MARTIN, Matrícula Individual Número 26.609.380, CUIT 20-26609380-3, nacido el 22-07-1978, casado en primeras nupcias, de profesión Empleado, con domicilio en Ruta 7 Km. 208, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires; y Diego Eduardo BONORIS, Matrícula Individual Número 27.229.889, CUIT 20-27229889-1,

nacido el 06-05-1979, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Avenida Belgrano 805, Monte Buey Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba; ambos Argentinos. DURACION: Su duración es de CINCUENTA (50) AÑOS contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) EXPLOTACION AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación Agrícola, Ganadera y Forestal en general, Cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales comercialización y/o distribución de frutas y verduras, oleaginosas y demás frutos del País, depósitos y consignaciones de los mismos, explotación de establecimientos rurales, propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos vitivinícolas y de granjas y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Matanza de vacunos, ovinos, equinos, aves, operaciones de elaboración y conservación tales como curados, ahumados, salados, embutidos, chacinados, grasas. Etc. Remates, ferias, consignaciones, comisiones, compra, venta, administración y loteos de campos, estancias y todo tipo de establecimientos o inmuebles en general. COMERCIALES: Mediante compra venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama de la industria Agrícola Ganadera, comestibles, alimentos, productos de consumo; y/o

representación, comercialización y distribución de mercaderías y productos varios manufacturados en general. INDUSTRIAL: Mediante la extracción, reparación, transformación y elaboración de granos, cereales, frutos y sus productos y sub-productos, mercaderías, maquinarias y demás bienes relativos a la industria agrícola ganadera en general y a la rama agropecuaria en todos sus aspectos, con especial énfasis en todos los derivados las múltiples variantes procesadas para la obtención y/o elaboración de productos alimenticios, fertilizantes y otros. Mediante la importación y/o exportación y distribución de toda clase de productos comerciales, industriales y agropecuarios, conforme las leyes que rigen esta actividad. Despachos de aduanas desde y hacia el exterior. DE TRANSPORTE: El transporte y fletamiento, terrestre, aéreo o naval de toda clase de mercaderías en general por todo el territorio del País y del Extranjero, ya sean Nacionales o importadas. DE SERVICIOS: De organización, asesoramiento y atención agro- ganaderas, industriales, administrativas, publicitarias, comerciales, financieras, técnicas y artísticas en general y económica, de informática, telefonía y computación. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social, pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por DOS MIL (2000) acciones de valor nominal PESOS UN

MIL (\$ 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo dicho aumento ser elevado a escritura pública. ADMINISTRACION: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio que estará compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y máximo de tres con mandato por tres años a contar desde la fecha de su designación en la asamblea correspondiente. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los Titulares, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en orden a su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente si correspondiere. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. GARANTIAS: En garantía del correcto ejercicio de sus funciones, los directores depositarán en la Sociedad la suma de pesos cien mil (\$100.000) en dinero en efectivo o su equivalente en títulos públicos o acreditarán tener un seguro de caución a favor de la Sociedad por ese monto. FISCALIZACION. La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, conforme a los términos dispuestos por el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades, ejerciendo los socios el derecho de contralor que confiere el mismo. El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. DISOLUCION: Las causales de disolución serán las previstas por el Código Civil y Comercial de la Nación. LIQUIDACION La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea. Cancelando el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clases de

Acciones. Naturaleza del Aporte. La Sociedad Agroinsumos Añatuya S.R.L. Acciones SEISCIENTAS CUARENTA (640) de pesos MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000) y representa el 32% del Capital Social. La Sociedad 4 Quebrachos S.R.L., Acciones CUATROCIENTAS (400) de pesos MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) y representa el 20% del Capital Social. El señor Ezequiel Eduardo Pozzo San Martín, Acciones CUATROCIENTAS SESENTA (460), de pesos UN MIL (\$1000) cada una, lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000) y representa el 23 % del Capital Social. El señor Diego Eduardo Bonoris, Acciones QUINIENTAS (500), de pesos UN MIL (\$1000) cada una, lo que hace un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) y representa el 25 % del Capital Social. Todas las Acciones son de PESOS UN MIL (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias y de un voto por Acción. La integración de cada uno se efectúa en dinero en efectivo y es del veinticinco por ciento (25%). El Saldo se integrará dentro de los dos años. DIRECTORIO. Se designa para integrar el directorio durante el primer período a las siguientes personas: Presidente: Gabriel Alejandro BOSCHETTI. Vice Presidente Eduardo Ramón SAN MARTIN. Directores Suplentes: Diego Eduardo BONORIS y Ezequiel Eduardo POZZO SAN MARTIN. IV) Aceptación del cargo de Directores: Los directores designados ut-supra aceptan el cargo para el que han sido designados y en tal carácter también suscriben la presente, constituyendo domicilios especiales a los efectos previstos en el artículo 256 de la ley 19.550 en los indicados en el comparendo. Manifiestan que no están incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el 264 de la ley de sociedades comerciales, así también que no se encuentran comprendidos en la nómina de personas políticamente expuestas. Se autoriza a los Contadores Maximiliano Federico y María Marta Huck y a todos los Escribanos

integrantes del Registro Notarial número tres de la Provincia de Santiago del Estero, a efectuar protocolizaciones, publicaciones y todo trámite necesarios ante la AFIP, la D.G.R. y para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral, suscribiendo las presentaciones que fueren menester así como a depositar y retirar los fondos a que se refiere el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley General de Sociedades. A los efectos que hubiere de corresponder, la Sociedad constituye su sede social en Avenida Isaac Wofcy N185, de la Ciudad de Añatuya, Departamento esta Provincia de Santiago del Estero.

GUSTAVO E. YOCCA - NOTARIO
N°1925 - e.27 agosto - v. 27 agosto - p.1541 - \$1725

ACUERDOS VINCULANTES S.R.L.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 26 días del mes de Julio de 2.021, entre SILVA CHRISTIAN IVAN, de Nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Marzo de 1.996, Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Estrecho de Le Maire N° 54 del Barrio Belgrano, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 39.794.949 y SAYAGO CLAUDIO NICOLAS, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de septiembre de 1995, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 2283 del Barrio Reconquista, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N°38.780.368, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad se denominará ACUERDOS VINCULANTES S.R.L. y tendrá su domicilio legal y especial, en calle Estrecho de Le Maire N° 54 del Barrio Belgrano, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el País o en el Exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 (Noventa y nueve) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior, las siguientes actividades 1) SERVICIOS: a) Financieros: i) De otorgamiento de Crédito: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo destinados a consumidor final, empresas, o cualquier tipo de persona física y/o jurídica; aportes de Capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Se excluyen todas las actividades u operaciones expresamente reservadas para las entidades reguladas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras; ii) De Cobranzas: Compra venta y negociación de valores mobiliarios y papeles y/o cartera de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. b) De Inversión: Actividad de inversión en acciones, títulos, actividad de corredores de bolsa, también incluye la negociación de Activos en el mercado de capitales tanto para la adquisición y/o la colocación de instrumentos financieros de toda índole, entre otras; c) De Asesoramiento: Servicios de asesoramiento empresariales de administración, dirección y apoyo en general. d) De Publicidad: La realización de servicios de publicidad y propaganda comercial, por cuenta propia o ajena, por sí o a través de terceros, de los servicios, bienes y establecimientos referidos precedentemente; la compra, venta, arrendamiento y explotación en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de espacios publicitarios por cualquier medio de comunicación y/o difusión, incluidos los medios de transmisión electrónica, internet, redes computacionales y de bases de datos en general, así como el desarrollo, implementación, creación y diseño en páginas Web de los productos y/o servicios que comercialicen y/o

representen y la representación de empresas Nacionales o Extranjeras, en todo tipo de negocios relacionados con el giro social; e) Inmobiliarios: Efectuar todo tipo de servicios inmobiliarios urbanos y/o rurales. f) Mandatarias: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, concesiones, agencias, comisiones, administración de empresas radicadas en el País o en el Exterior, relacionadas con cobranzas de créditos y gestión de cobranzas de créditos. 2) COMERCIALES: a) De Divisas: actividad de compra y venta de divisas. b) Inmobiliarios: Actividad de comprar, vender, permutar, arrendar toda clase de bienes inmuebles.

El Desarrollo de plataformas Web y aplicaciones móviles asociadas a todo el objeto social.

CUARTA: El Capital Social es de \$ 300.000,00 (PESOS: TRESCIENTOS MIL C/00/100), dividido en 300 (Trescientas) cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS:UN MIL, C/00/100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. SILVA CHRISTIAN IVAN, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas, o sea \$ 150.000,00 (PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL, C/00/100) que representa a la fecha de suscripción el 50 % (Cincuenta por Ciento) del Capital y el Sr. SAYAGO CLAUDIO NICOLAS, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas o sea \$ 150.000,00 (PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL, C/00/100) que representa a la fecha de suscripción el 50 % (Cincuenta por Ciento) del capital. Las cuotas se integran en este acto en un 100 % (Cien por ciento) en dinero efectivo.

QUINTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable del 100% del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. Acorde al artículo 153 de la Ley 19.550, tendrá derecho de preferencia la sociedad, en primer lugar, y los socios restantes, en segundo, para la adquisición de las cuotas sociales a ceder. El socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los 15 (Quince días)

de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la Ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10 % (Diez por ciento) en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. El pago del precio no podrá obrar en desmedro del giro comercial del negocio, por lo que deberá ser acorde a las posibilidades económicas y financieras de la sociedad, sin perjuicio del interés que a causa de ello le corresponda cobrar al socio cedente, el cual estará determinado por la tasa pasiva Banco Nación durante el período en que se extienda la cancelación total del capital vinculado a la participación cedida. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratarán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

SEXTA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitarán debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo

precedente.

SEPTIMA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Quinta.

OCTAVA: La administración, representación legal y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por el Sr. SILVA CHRISTIAN IVAN de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Marzo de 1.996, Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Estrecho de Le Maire N° 54 del Barrio Belgrano, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 39.794.949, quien tendrá el carácter de Socio Gerente, quien presente en este acto acepta y firma de conformidad. Su mandato será por el término de 99 (Noventa y nueve) ejercicios, con las siguientes facultades y atribuciones: Firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto o privado, creados y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiro de valores acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas o de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier naturaleza, conferir poderes especiales y generales, ya sean judiciales, incluso para querrelar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que estimen convenientes y revocarlos; firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios

ajenos al giro social. Las facultades enunciadas son simplemente enunciativas, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente sean de su incumbencia y se vinculen a los propósitos sociales. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, el socio gerente deposita como garantía en la Caja de Seguridad de la firma, la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta mil, C/00/100), fijando asimismo y conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550, sirviendo el presente de suficiente recibo que acredite dicha garantía.

NOVENA: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

DECIMA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550.

DECIMA PRIMERA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

DECIMA SEGUNDA: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la Ley.- EN ESTE ESTADO, los socios acuerdan autorizar al C.P.N. MARIO NICOLAS GARCIA, D.N.I 25.139.334, matrícula profesional N° 1.176 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero para tramitar la inscripción del presente contrato en Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar las modificaciones que indique dicho Registro, otorgando los instrumentos, públicos o privados, que resulten necesarios; acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley 19.550.

CLAUDIO NICOLAS SAYAGO - SOCIO

SILVA CHRISTIAN IVAN - SOCIO
N° 1926 – e. 27 agosto. - v.27 agosto. - p
– 1850 - \$2320

**MODIFICACION DE RAZON
SOCIAL**

**RICARDO Y MATIAS BERTOLI
S. R.L.**

En cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 19.550 se establece que Ricardo y Matías Bertoli S.R.L. cambia su denominación social por Bertoli Varrone S.R.L. continuando en su calidad de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La misma obedece a su Contrato Social de fecha 16 de Marzo de 2006, el que se encuentra debidamente Inscripto en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero el 12 de Mayo de 2006, bajo el N° 98, al Folio 486-492 del Tomo Contrato Sociales 2006. La modificación de razón social fue aprobada por unanimidad el día 16 de Junio de 2021 mediante Asamblea Ordinaria.

ESTEFANIA E. LEGUIZAMON –
CONTADOR PUBLICO
N°1486 - e.27 agosto. - v. 27 agosto. -
p.100 - \$120

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
IPVU**

**SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION**

**RESOL-2021-1973-E-GDESDE-
IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 26
de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-01226904
-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto:
Clausura de Vivienda Mza.86 Lote 12
Lic.468/16 Grupo Habitacional 744
Viviendas FO.PRO.VI B° Villa del
Carmen Ampliación - Capital

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 86 Lote 12 Lic. 468/16 Grupo Habitacional 744 Viviendas Barrio Villa del Carmen Ampliación FO.PRO.VI Capital, fue adjudicada a través de Resolución N°2021-1349 -E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 9 de Junio del 2021, a favor de los Sres. Sres. González, María Melisa DNI N°30.971.984 y Aguilar, Manuel Marcelo, DNI N°27.908.029, (Orden N°14);

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura Orden 12);

Que la Unidad Gestión Cobranzas informa que la vivienda se encuentra en proceso de facturación y envío al BSE

(Orden 11);

Que en fecha 29/06/2021, personal del Area de Recupero Habitacional se constituye en el domicilio de referencia a fin de llevar a cabo una verificación donde no es atendido por persona alguna. Se observa vivienda con su fachada original, luminaria de entrada principal encendida, aberturas con tela de arañas y polvillo, perímetro sin cerrar. Lavadero sin grifería, a través de puerta trasera se aprecia que en el interior hay una mesa de madera, un sillón, tres sillas apiladas de plástico. No cuenta con heladera ni cocina. El medidor registra un consumo de 0000,17 KWH. a nombre de González María de fecha 16/04/21. (Orden 3)

Que, ante esta situación, se procedió a intimar a habitar mediante cédula de estilo por el plazo de 48 hs. (Orden 4)

Que se llevó a cabo indagación vecinal donde los vecinos son coincidentes en declarar que la unidad ut supra referenciada se encuentra deshabitada, que solo fueron cuando instalaron el medidor de energía y desde esa vez no regresaron.

Que en fecha 2/7/21 personal del Organismo se volvió a constituir en la unidad, encontrándola en iguales condiciones, por lo que se procedió a la clausura preventiva de la misma.

Que virtud de que los adjudicatarios no se hicieron presentes en el Organismo ni efectuaron descargo, no se pudo llevar a cabo una verificación interna.-

Que se adjunta informe de EDESE y del mismo se desprende la falta de consumo en la unidad.

Que se adjunta en el expediente constancia de adjudicación de fecha Marzo del 2021, lo cual acredita que los adjudicatarios debieron residir en la unidad desde el momento en que fue entregada la mencionada constancia, obligación que según las pruebas no cumplieron.-

Que de las pruebas colectadas se desprende que la unidad no es habitada por sus adjudicatarios y esto surge de la verificación en la unidad donde no se encontró a los mismos, la declaración de vecinos que fueron coincidentes en declarar que la vivienda no está habitada por sus adjudicatarios, el informe de EDESE del cual se desprende a claras el alta del servicio y el bajo consumo. También la falta de presentación por parte de los adjudicatarios, ya que en ningún momento se presentaron ni efectuaron descargo para hacer uso de su derecho de defensa, aun estando

clausurada la vivienda.

Que es dable destacar que, si bien la resolución de adjudicación tiene fecha Junio del 2021, la Constancia de adjudicación se entregó al momento que recibieron la vivienda en Marzo del 2021.

En la misma tal como se puede observar ya habla de las obligaciones de los adjudicatarios, así que los mismos tenían pleno conocimiento de su obligación de habitar en forma permanente la unidad adjudicada.

Que es obligación de los adjudicatarios la habitabilidad permanente en la unidad y la custodia de la misma, lo cual en este caso puntual no se ha cumplido. La falta de ocupación de la vivienda, son razones de mérito, y oportunidades suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo.

Por lo expresado esta Asesoría aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo

1) RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza.86 Lote 12 - Lic. 468/16 Grupo Habitacional 744 Viviendas B° Villa del Carmen Ampliación - FO.PRO.VI - Capital, otorgada mediante Resolución N°2021-1349-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 9 de Junio del 2021, a favor de los Sres. González, María Melisa, Doc. N°30.971.984 y Aguilar, Manuel Marcelo, Doc. N°27.908.029.

3) ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada, previa intimación al ocupante y proceda a desocupar de bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno, y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

2) Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N°3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 86 Lote 12 - Lic. 468/16 Grupo Habitacional 744 Viviendas B° Villa del Carmen Ampliación FO.PRO.VI - Capital, otorgada mediante Resolución N° 2021-1349 -E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 9 de Junio del 2021, a favor de los Sres. González, María Melisa, Doc. N° 30.971.984 y Aguilar, Manuel Marcelo, Doc. N° 27.908.029.

ART. 2°.-ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS –
Presidente Interventor

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SECRETARIA DE

**PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 115/2.021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 -713 - E - MUNISANTIAGO
-INT. DE FECHA 12-08-2021
EXPEDIENTE N° 685-32-2021**

OBJETO: “REPUESTOS VARIOS PARA MOTOSIERRAS, MOTOGUADANAS Y EXTENSIBLES.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.076.195,00 (Pesos: Un Millón Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con

00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.
DESTINO: DIRECCION DE PARQUES Y PASEOS – (CUADRILLA DE ARBOLADO URBANO-CUADRILLA DE SEGADORES).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-09-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 14/09/2.021
Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2.021

Lic. MYRIAM E. MANZUR -
Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1929 - e.27 agosto - v.31 agosto - p.200 - \$150

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SECRETARIA DE

**PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°
116/2.021 APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 - 450- E - MUNISANTIAGO
-INT. DE FECHA 28-05-2021
EXPEDIENTE N°334-4-2021**

OBRA: “REMODELACION
PLAZOLETA JORGE WASHINGTON

ABALOS - PROYECTO Y EJECUCION DE RIEGO POR ASPERCIÓN – EJECUCION DE INSTALACION ELECTRICA”

UBICACION: Calle Los Pinos y calle Los fresnos entre Av. Independencia y Av. Dr. Víctor Alcorta- B°Jardín de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.217.963,40 (Peso: Trece Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 40/100 Ctv.).

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 90 (NOVENTA) DIAS.

DESTINO: “REMODELACION PLAZOLETA JORGE WASHINGTON ABALOS - PROYECTO Y EJECUCION DE RIEGO POR ASPERCIÓN – EJECUCION DE INSTALACION ELECTRICA”

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 13.000,00.- (Pesos: Trece Mil con 00/100 Ctv.).

FECHA DE APERTURA: 14/09/2.021
Hora: 11:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Planeamiento de la municipalidad de Santiago del estero, sita en calle Libertad N°481 P.A.

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2021

Lic. MYRIAM E. MANZUR -
Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1930 - e.27 agosto - v.31 agosto - p.254 - \$200